

Origen: DNA
Documento: EE2024/05007/08949
Referencia: 1

R.G. N° 31/2024

Ref.: Publicación de Directiva N° 38/24 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, por la cual se aprueba el Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 01/24.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 23 de mayo de 2024.

VISTO: la Directiva N° 38/24 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, por la cual se aprueba el Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 01/24 del Comité Técnico N° 1.

RESULTANDO: que conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción aprobado por la Ley 16.712 de 1 de setiembre de 1995, Protocolo de Ouro Preto, los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR.

CONSIDERANDO: que es necesario proceder a la puesta en vigencia en el Derecho positivo nacional la norma emanada de la Comisión de Comercio del MERCOSUR referida en el visto precedente.

ATENTO: a lo precedente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 y su reglamentación vigente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1) Poner en vigencia el Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 01/24 del Comité Técnico N°1, aprobado por la Comisión de Comercio del MERCOSUR a través de su Directiva N° 38/24, que figura como Anexo al presente.

Origen: DNA
Documento: EE2024/05007/08949
Referencia: 1

2) Regístrese y publíquese por Resolución General. Por el Departamento de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien comunicará asimismo a la ADAU, AUDACA, CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY, CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, UNIÓN DE EXPORTADORES, LIDECO, CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS. Se remitirá la presente a la Asesoría de Asuntos Internacionales para su comunicación a la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerios de Relaciones Exteriores para la toma de conocimiento de la Secretaría del MERCOSUR. Cumplido se archivará por el Sector Archivo del Departamento Mesa de Entrada.

JM/ff/mb